

Sesión del 25 de setiembre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aguilera, Batallas, Cepeda, Davila, Echerri, Echeverria, Espinosa, Ferrer, González Calisto, González Picaurte, Jaramillo, Maldonado, Molineros, Pedra, Salvador, Sucre, Salazar, Alquillas, Varguez, Viteri, Zambrano M. y Zambrano V. — Aprobada el acta de la sesión anterior se recibieron del Senado el proyecto de decreto destinado a señalar fondos para el Colegio "Bolívar" y el relativo al mejoramiento del Colegio de San Vicente, uno y otro modificados por esa H. Cámara. Sometidas sucesivamente a debate las modificaciones, fueron acogidas todas, y los proyectos pasaron a la comisión redactora. — Luego se discutió por tercera vez y fue aprobado el proyecto de decreto aprobatorio de la protesta del Poder Ejecutivo contra la usurpación de Roma, y la H. Cámara se ocupó en la tercera discusión del proyecto de Código de enjuiciamientos en materia criminal, desde el art. 65. Fueron aprobados este art. y los siguientes hasta el 225, con las siguientes modificaciones: — En el art. 11, destinado a señalar los funcionarios públicos competentes para formar el sumario, se pusieron las palabras "tenientes parroquiales" en vez de "empleados políticos" a fin de excluir a los Gobernadores de provincia y a los jefes políticos. En el inciso 10º del art. 116 se agregó, "y en el de los casos 4º y 5º" después de las palabras "En este caso," con el objeto de que pudiese efectuarse el allanamiento sin ninguna formalidad para impedir que se consumase una infracción, o para prestar socorro a los moradores del domicilio contra un ataque actual. En el último inciso del artículo 120 se corrigió un error tipográfico; en el 128 se completó una cita trunca en el original; y en el 135 se agregó una palabra que, sin alterar su sentido, se reputó necesaria para la exactitud de la expresión. —

Cuando se discutía el art. 210, observó el H. Varguez que en la ablocución que debía hacer el jefe a los jurados antes de principiar la deliberación, se notaba un principio de parcialidad que podía influir contra el acusado en el ánimo de los jueces; y propuso que al prevenirles el examen de la impresión causada en ellos por las pruebas contrarias al reo, se les lla-

masa la atencion tambien a las favorables. La H. Cámara acoció la indicacion, y se tomó nota de ella para modificar la cláusula correspondiente. — Terminada la seccion 4.^a del tit. 4.^o, los H. H. Maldonado y González Picauete dieron rason de que habian presentado a S. E. el Presidente el proyecto de ley relativo al fomento de las obras públicas, y se cerró la sesion.

El Presidente.

Fran.^{co} A. Taborda

El Secretario

J. M. Espinosa

Sesion del 26 de setbre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aquilera, Batallas, Cepeda, Chiliboga, Davila, Echeverri, Echeverria, Espinosa, Freire, González Calisto, González Picauete, Jaramillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Salaraz, Salvador, Sucre, Alquillas, Vargues, Viteri, Chambrano M. y Chambrano N. — Aprobada el acta de la sesion precedente se continuó la tercera discusion del proyecto de Código de enjuiciamientos en materia criminal, desde la seccion 5.^a del título 4.^o. En los artículos de esta seccion no se hizo ninguna modificacion, ni en los de las siguientes sexta y séptima. En la 8.^a se agregó un artículo propuesto por la comision de legislacion en estos términos: "Las cortes Suprema y superiores, en los casos que conozcan de consultas o recursos en causas correspondientes al jurado, podrán declarar las nulidades sustanciales de procedimiento que encuentren en los autos." Despues se modificó el art. 267 suprimiendo la voz solo, y poniendo "el recurso de nulidad" en lugar de "las nulidades." El art. 274 se reformó concediendo recurso de segunda instancia del auto motivado, y el 275 se redactó en estos términos: "Pronunciado el auto motivado, si no se interpusiere el recurso dentro de veinticuatro horas, se observará lo dispuesto en los artículos 158 a 162." A continuacion se puso otro artículo en el cual se previno que no se concediese el mencionado recurso en las cau-